

D. Gerónimo Perez del Banco Redel, llamanéis a  
 Claustro pleno para mañana Lunes alas Diez de  
 la mañana; para dar por vacante la Preceptoría  
 de D. Antonio Ros = Para hacer presente ala  
 Univ. las condiciones, que há parecido ala Jun-  
 ta seles pueden imponer a los Comisarios del  
 curso de Artes, y para a nombrarlos = Para  
 hacer presente la Representacion de la Junta  
 sobre el nombramiento de substituto de S. Cami-  
 para la Capilla de S. <sup>ta</sup> Barbara = Hacer pres-  
 el secretario el oficial, que há elegido, y siendo  
 del ayudo de la Univ. haviendole; y sobre  
 todo resolver lo mas conveniente. Nadie fu-  
 te pena prestati juramenti; y la del Estatuto.  
 Jha Dom: 10 de Mayo de 1772.

D. Miguel Almaraz

Prologue p. mañana martes a las diez de la mañana Fecha  
 Lunes 11 de Mayo de 1772.

D. Miguel Almaraz



Senores

Clavero pleno de M de Mayo de 1772

- Rector
- Concett.º
- Aoudo
- Aposaca
- Ruiz
- Paxada
- Ocampo
- Ruizor
- Martinez V.º C.º
- Mendoza
- Pexalbo
- Canseco
- Sanz
- Berthol
- Fernz
- D. Garcia
- Velasco
- Navaano
- Madan<sup>a</sup>
- Cantao<sup>a</sup>
- Foledano
- Cavaram<sup>on</sup>
- Munoz
- Carpintero
- Baoo
- D. Alva
- Par
- Manouado
- Recalde
- Garcia
- Prado
- Machado
- Robler
- Perer
- Olwa
- Sasanta
- Rico
- Roldan

- Seouna
- Ruizor
- Martinez
- Velasco
- Alba
- Nieto
- Malwan
- Maun
- Sanchez
- Nedmas
- Fayle
- Natvi
- Ocampo
- Foncada
- Alcazan
- Madama<sup>a</sup>
- Blenoua
- Penamou<sup>v</sup>
- Fuevedo
- Alonso
- Saez
- Anango
- Ortiz
- Grandal
- Monroy
- Bringar
- Gaona
- Encena
- Hecera
- Sanpere
- Veloz
- Gomaler
- Gomez
- Cuesta
- Maun
- Zamunegu
- Perer

- Herra
- Anaruel
- Soriano
- Tofena
- Zamora

Diputados

- D. Josef Soruie
- D. Gabriel Menendez
- D. Toroe Escovedo
- D. Domiº curianda
- D. Anais non
- Ludo Secades

Consejeros

- D. Jph Robler
- D. Franº Nuner
- D. Jacinto Galavri
- D. Lorenzo Penuela
- D. Josef Marquez
- D. Geronimo Dori
- D. Alvaro Zambrano
- D. Esteban Lavari



Segue el  
 Claustro pleno de 12 - de Mayo del 1772.

- Senores  
 Rector ..  
 Canett ..  
 Ayudo  
 A Godalca  
 Ruiz  
 Parada  
 - Ocampo ..  
 Rascón  
 Martin ..  
 Mendozal  
 Penalbo  
 Canseco  
 - Sanz ..  
 Berthol  
 Ferns  
 D. Garcia  
 - Velasco ..  
 Navarxo  
 - Madariaga ..  
 - Cortaz ..  
 - Toledano ..  
 - Cassam ..  
 Muñoz  
 Carpintero  
 - Basco ..  
 D. Alva  
 Paz  
 - Mangudo ..  
 - Recalde ..  
 - Garcia ..  
 Prado  
 - Machado ..  
 - Robles ..  
 - Perez ..  
 Oliva  
 - La Santa ..  
 Rico  
 - Roldan ..

- Segura  
 Ruano  
 - Martin ..  
 Velarde  
 Alba  
 - Nieto ..  
 Malvar  
 Marin  
 Sanchez  
 Bierma  
 - Fayde ..  
 Xaris  
 Ocampo  
 - Foucada ..  
 - Alcazar  
 Madina ..  
 - Blenova ..  
 - Peña mor ..  
 Guevedo  
 - Alonso ..  
 - Saer ..  
 - Arango ..  
 - Ortiz ..  
 - Granda ..  
 - Monroy ..  
 - Brungas ..  
 Gaona  
 Encina  
 - Henrero ..  
 - Sampere ..  
 Velz  
 Gonzalez  
 Gomez  
 Cuesta  
 Martin  
 Zumunegui  
 Perez ..

- Henr ..  
 - Araques ..  
 - Lozano ..  
 Tolesia  
 Zamora

Diputados

- D. Jph Loure ..  
 - D. Gabriel Cuender ..  
 D. Jorge Escovedo  
 D. Dom. Curanda  
 D. Anais Cuon  
 Sr. D. Manuel Secades

Consiliarios

- D. Josef Robles ..  
 - D. Fran. Xueney  
 D. Jacinto Galavis  
 D. Lorenzo Pinuela  
 D. Josef Manques  
 - D. Geronimo Diez  
 - D. Alvaro Zambrano  
 D. Esteban Savari



Prmo Bextol. = 9<sup>o</sup> q<sup>o</sup> p. r. It<sup>e</sup> en arreglo al plan y pongan visto.

Sanz: lo mismo

Y  
Todos lo mismo = 9<sup>o</sup> q<sup>o</sup> impriman los Cretos.

Se propusieron p. Com. p. el d. 12. p. a poner los Cretos. a los  
Sr. Alcaide, Telleria Hernandez y Lozano.  
Y se aprobaron por todos.

Se leio el informe de la

Prmo Sanz = 9<sup>o</sup> q<sup>o</sup> frang<sup>o</sup>

Bextol. = lo mismo.

Itang. Com. =

Perer. = 9<sup>o</sup> q<sup>o</sup> franguen los de la libreria = con limitad. de q<sup>o</sup> se compran  
otros.

La. = 9<sup>o</sup> q<sup>o</sup> franguen uno y otros. = se compran

Roban = Prmo Perer en la limitad.

Alcaide = lo mismo.

Nieto = se confirma.

Budma = Perer

Arcaide = La.

Alcaide =

Alonso =

Peña Nodales =

Franga = se confirma. Y se compran con arreglo a los Com.

AVSA



P. Machado. = Unio.

Los de novan apuntado y conformaron

P. V. Canel. = P. apanque la lib. y compran los q.  
Com. los Cursos necesarios.

Acuerdos.

Se aprueba la primera parte el dictamen de la  
Junta, dando plena facultad a los q. y nombren Co.  
m. p. a usar de la libreria y extraer los libros ne-  
ces. y comprar los Cursos q. tengan por oportunos.  
que quedaran p. la Univ. Concluida la Com.

Y el N.º 2.º de el Informe. y aprueba p. todos  
y para votar sob. el 3.º N.º.

R.º Sanz. = Se conforma como Com.

R.º Bental. = P. el tpo de entrada desde oy; y q. dentro de dos años  
den q. a la Univ. el estado en q. se hallan.

R.º Velasco. = Unio.

R.º Madanaga. = P. quede al arbitrio de la Com.

Cartagena. = Esto mismo.

Toledo. = idem

Calamazo. = idem

Atarq. = Unio.

R.º de el mismo con encargo de labrar.

Atarq. = Unio.

Los de esta lista los mismos q. Madanaga. o q. nose limite.

Roban. = lo mismo

Atar. = Toledano.

Pico. = Junta.

Bisoma. = Unio.

AVSA





Y para avotar s. el Num. 1.

San. - Univ.

Bextol. - dudari puede lalmio Eximia Alla arit. a Cat. <sup>al</sup> aprueba  
no obt. dando Jta al Cons.

Velasco. Lomismo. Entodo.

Madaxuaga. - s. la Capilla esta Barbara y consulte al Cons. y ap  
Cartagena. - Aprueba, y q. se consulte. - <sup>ruleta</sup>

Toledano. - aprueba = Jq se consulte s. arit. a Cat. y s. oposiciones

Casarnova. - aprueba = Jq se consulte s. Cap. y Cat.

Baso. - idem.

Atangudo. - Univ. -

Recalde. - aprueba todos los Emolum. = Jq consulte s. Cap. Cat.

Oponicional. No. Jq el q. oiba entrar en Cap. p. xima la propina  
en q. otro entre en un lugar. p. q. nose grabe. = s. sp. novata. =

Garcia. - aprueba, con consulta s. presidencia de Actos, arit. a  
Cat. <sup>al</sup> Jq.

Atchado. - Univ. = q. en la punta y tuvo prete q. regular  
m. Reaeria en Cat. Oponitores Examinados. Jq

Robles = aprueba = con consulta s. arit. a Cat. = pero no s.  
arit. a la Capilla esta Barba

Perez = aprueba = a Excepe. Jq <sup>Ono</sup> entre pueda entrar en Cap.

Lara = aprueba = J caso q. diga algo. s. q. reciente ovin  
el Cons. se consulte. = Univ.

Hoban = aprueba. = J se consulte al Cons. s. arit. a Cat.  
y oposiciones. = Actos. y arit. a la Cap. esta Barba

Atar. = aprueba = se consulte s. arit. a Cat. y Capilla.

Nieto = aprueba. = se consulte s. los 25 dillon. = y no s. la arit.  
ala Cap. = pero si s. Cat. No. g. auentis q. en emdum. conductam  
s. la punta

Bridma. = q. se consulte al Cons. s. qualq. Exempcion =

Parde = aprueba en lo q. puede lalmio. haver = q. se consulte No.

Forcada: No aprueba Enq<sup>ta</sup> a Capilla Est. B. en lo demás y  
y Consulta al Cons. de la Exempcion.

Alcaraz = aprueba = Enq<sup>ta</sup> puede hacer la Unio. y se consulte al Cons.  
de Cat. actos. W. menos la Cap<sup>a</sup>.

Penattonales = se consulte de todo menos de la asist<sup>a</sup> a la Cap<sup>a</sup>.

Alonso = Unio.

Arango = aprueba = y Exime de Claustro = Exista; Pero no se posi.  
cion Exam. ni asist<sup>a</sup> y nose Consulte al Cons.

Oxir = aprueba

Granda = aprueba = Exime de Cl<sup>os</sup> = Cat<sup>al</sup> y se Consulte al Cons.  
pero no de la asist<sup>a</sup> a la Cap<sup>a</sup>.

Monroy = Unio.

Baingas = aprueba Crtos menos En eximia de la asist<sup>a</sup> a  
la Capilla Est. B.

Granera = aprueba = Exime de priv<sup>al</sup> de acto = no se posi.  
ni asist<sup>a</sup> a la Cap<sup>a</sup> Est. B.

Sampere = aprueba = y Exime de todo q<sup>ta</sup> puede la Unio. y se  
Consulte al Cons.

Dexaro = Unio.

Cuesta = Unio.

Pexer = Unio.

todos votos de Unio. y de Nobles q<sup>ta</sup> voto lo q<sup>ta</sup> Arango.  
lo demás Cons. Unio.

Dr. Vice Canc<sup>er</sup> = aprueba = Exime sin pers<sup>o</sup> a las Unio.  
Actos adu arbitrio = y de asist<sup>a</sup> a Cat<sup>al</sup> se consulte al Cons.

Dr. Por idem =

Acuerdo  
y aprueba lo Cont<sup>en</sup>. En el N<sup>o</sup> 1. de y se consulte





al Cons. & asist. a Cat. nombra a los Substitutos; pero  
no sobre la asist. de la Capilla & la q. no se eximiere. =

Y leio el 5.º num.º y se acordó sin votar particularm.<sup>te</sup>  
de por aora la Univ. aprueba los 50 ducados sin perjuicio  
de lo q. despues se trabaxa a los Substitutos

Y leio el 6.º scoto.

Prmo. Sanz = aprueba el n.º 6.º y p.º Com.

Bertol. =

Belasco. = que esta aprobada esta Cond. en la antec.<sup>te</sup>

Cartagena. = aprueba =

Toledano = aprueba =

Casam. = Univ.

Bajo. = Propuso diferencia de Substitutos. et theolog. y dno.º q. si fueren  
Theolog. aprueba; y Enos q. no ganen lo substit. de Substitutos.

Atangudo. = aprueba la Cond.ª

Recalde. = Reprueba el n.º 6.

Ca. V.º = Univ. =

Atachado. = Substituto q. on.º ex.º goce lo q. se concede, p.º no el q. sea  
Substituto despues. =

Proble. = q. este num.º y clausula se debe tener aprobada respecto  
de los Cat.º y no respecto de los Substitutos. =

Perez. = Concede a los Substitutos actuales; y no a los futuros. = y  
aprueba este num.º en q. a Cat.º

Lavanta. = que los Substitutos actuales p.º este año se de la Univ.  
de Substit. = pero no a los q. Substitutos q. se nombren despues. =

Bisoma = la q.ª =

Falbe. = Reprueba esta Cond.ª

Forsada. = Falbe

Alcacer. = que no se llamen subst. en el.º año Regentes.  
y de estos los p.º.º gocen, y los futuros no.

Peña Itasales = Reprueba la cond.ª

Alonso. = loy actualu ganara = loy futur. no = Inose nombres sujeto  
lo Com. =

Arago. = idem

Exanda. = he nose nombre substituto alg. de loy Com. pero este de  
testim. de la causa de no haverse nombrado. p. estar ocupado.

Caona. = la gta

Sanpen. = la gta

Herrero = Alonso. = con adic. de Exanda.

Cuesta. = Alonso = con Exanda. y p. undia sea substituto y este.

Hernandez =

Aragues. = la gta

Lorano. = El voto del Sr. Alonso.

Atelenser = Decalde. =

Hobles. = Alonso.

Dier = Hobles.

Lamb. = Alonso. =

V. Ceni. = he el sujeto futuro, se den honores etal y norra.

H. = Decalde. =

Acuerdo.

de loy Cat. de fueren nombrados en adelante perciban en renta  
pero al de utroque substituto. no tenga renta aunque lo honroy  
o el testim. de utroque substituto. =

Se vota el 7º punto

o cargo lo aprueba

o cargo lo aprueba

o cargo lo aprueba

o cargo lo aprueba

o cargo lo aprueba



Bajo de Comfoma

Munquos Univ?

Machado Univ?

Recalde de Comfoma

o. tanto que se le de todo lo preciso para la obra  
y desp. se le gratifique.

Para se le de cien doblones pronto quando lo quisiere y  
pidan

La tanta que de pronto se le de al p. de pronto; y que asegure  
la Univ. de darle a lo menos <sup>100</sup> doblones <sup>si son 100</sup>; 300 si fueren

No lo an idem

Por cada cosa nada y a lo ultimo 100 doblones

Alengua cosa nada y desp. la gratificacion <sup>con</sup> a la obra  
ademas añade que todos los Cantales que estan librados  
o acordados libras para otros asuntos que los del  
Plan lo prevenga y pide destin. de ella como echa  
en Claustro pleno Cabeza de los demas Cantales.

Buen dia que no aprueba el n.º de 25 doblones

Alonso lo aprueba

Saer lo aprueba

Adamp lo aprueba Confaculta

Ganta que si es Cathedratico no se le de por lo de ahora, si es  
Substituto se le los 25 dobl. no tomando el p. de substituto  
2.º respecto que falta la causa porque se les da <sup>de</sup> les de con  
deputacion al Consejo

Monroy Nada cosa

Bairago por los 3 an. si es Cathedratico nada si substituto  
como Ganta

Voto de Confacultad lo del arreglo

Sampere lo mismo

Hevris lo mismo

Hevris lo aprueba

Arabues iampere

Lo mismo con facultad

uenenden con facultad

La Santa y como y aprueba

Proble Univ?

Unin por lo de una nada

Des idem

Zambrano

Cartajena lo aprueba Confacultad

Caram. or lo aprueba con facultad

Jaxia lo aprueba con facultad

Alcaraz lo aprueba con facultad

V. Cani. con facultad para votar <sup>o</sup> asignar lo que

les parece

~~Univ?~~ Univ?

Acuerdo

Se aprueba el 7.º punto con facultad de lon

reps;

Se vota el 6.º punto

ocampo lo aprueba

San lo aprueba



Velasco q nada se puede determinar hasta ver el Curso, y En quanto a trabo del Plan  
se espere un año Com. 3.

Madrugada-Velasco Com. 3

Castafena idem Com. 3.

Ureano idem Com. 3

Caram. idem

Bos Pol idem

Manquos 6 m<sup>es</sup>

Recalde Com. 3. ep<sup>o</sup> para parentar el Plan 6 meses

Garcia Velasco

Proble idem

Pear idem solo 6 meses para parentar el Plan

La Santa Velasco

Ureos idem sin ep<sup>o</sup> señalado

Saiz de idem menos que en ~~esta~~ nu de la un<sup>o</sup>

nunca

Alcaraz Ureos

Jorcada Caram.

Martina Velasco

Buendia Velasco

Alonso no se traiga Plan pero echa la dogica  
la traiga; y echa la fisica lo mismo

Benqua de la Santa

Sacer de la Santa

Quango Alonso extra Univ.

Quando de la Santa

AVSA



Morroy Velasco, traigan el Plan a los 6. meses vino  
Sale a una de la Univ. navarra i tawan mas uno

Plan a cada uno

Baingas Univ?

Vampex Alonso con que traigan a la Univ. la  
Logica

Hesero la santa

Heser item

Uraques

donde nada del Plan tus los Comis.

Louite Univ?

Uen? lo qmaba

Proble ~~mas~~ Comis. 3. que no la traigan

Buñes Univ?

Dies Univ?

Rambanos Univ?

Vis. Cancel. traiga a lo menos los tratados que se  
han de poner el curso.

Acuerdo que los Com. sean 3. que se traiga a la Univ.  
la logica por exemplo estando acabada; y lo mismo  
de las demas partes; acerca del mal fin que debe sa  
lir para ver la obra completa nada se vota



Separá a nombres los Comisarios

nombra<sup>do</sup> Sr. Alonso

Sr. P. uno  
Sr. J. uno  
Sr. S. uno  
Sr. N. uno

Sr. do Sr. Nieto  
Sr. do Sr. Saer

Sr. M. uno  
Sr. Alonso veinte y seis  
Sr. Zamora tres

fueron nombrados los Sr. Alonso

Nieto y Saer

Sr. do

Munaxos  
Sr.

Sr. Monros

Sr. J. uno  
Sr. de la C. uno  
Sr. Nieto quince  
Sr. Saer once  
Sr. Zamora quince

Como Secretario D. Gando

Sr. N.

Tercero

Sr. Sanz uno  
Sr. O. uno  
Sr. Falde uno  
Sr. Saer veinte y quatro  
Sr. Zamora diez y seis



Dictamen de la Junta destinada para las condiciones, y exenciones, con que los <sup>res</sup> 5. que se nombren para la formación del curso de Artes, han de principiar su Comi<sup>on</sup>.

N La formación de un curso de Artes completo es segun el dictamen de la Univ. presentado al R. Consejo, una de aquellas obras, que pueden acobardar à qualquiera sabio, y que en todos tiempos, y ahora mas, que nunca pide un immenso trabajo para desempeñarla à satisfacion de los deseos de la nacion, y exquisito gusto de nuestro siglo, en el que la hace mas ardua la multitud de Escri-  
toras modernos, que proponiendose cada uno diferente methodo, han trasladado la disputa desde las questio-  
nes particulares, à donde solo reynaban las opiniones, à todo el cuerpo de la obra. Por esto pide en los supetos, que deban formarle, una noticia puntual de todos los Authores antiguos, y modernos: Los escritos de estos se encuentran con dificultad, y solo à precios excesivos, por lo que se hace necesario, se les pida que è la Libreria de la Univ. sin limitacion alguna, para cotraer quantos libros Juzgueri convenientes para el intento, dexando siempre recibo de ellos al Sr. Bibliothecario. Mas como esta, à caro, no extraia suftida de todas las obras necesarias, ò no tendria multiplicados los Juegos para q. cada uno de los <sup>res</sup> 5. pueda usar à su arbitrio de ellos, sin una dependencia mutua, que impida el tiempo, y retarde las conferencias, que debenn tener frecuentem.  
se hace preciso concederles las facultades necesarias para comprar à conta de la Universidad los libros, que estimen



oportunos, entregándolos todos, finalizada su comisión, al  
5.<sup>o</sup> Bibliotecario, para el uso de la librería Común.

2. Igualmente se les deben satisfacer los gastos de papel, tinta  
y los salarios, que señalen a los amanuenses, que nombren  
su arbitrio, el coste de la impresión, y demás, que por esta  
razón ocurran, llevando cuenta formal de todos ellos, que  
entregarán, finalizada su Comisión.

3. Estando prevenido por el Plan de Estudios, que esta  
Comisión debe finalizarse con la posible brevedad, si la  
Univ.<sup>d</sup> tubiese a bien señalarles tiempo, declarará, que  
este debe contarse desde el día de su nominación.

4. Para que por ningún motivo pueda retardarse la  
obra, deben quedar sus Autores exemptos de toda otra  
qualquiera comisión, asistencia a Claustros, fiestas,  
Cátedras, moderancias, y exámenes, teniéndolos presentes  
en quanto a la percepción de propinas, salarios, y demás  
emolumentos, aun de las de la Capilla de S.<sup>ta</sup> Barbara, si la  
Univ.<sup>d</sup> conceptuase poderlo hacer sin perjuicio de tercero.

5. Por la misma razón, si la elección recayese en alguno,  
o algunos de los Catedráticos actuales, ya de propiedad, ya  
de Rencencia, o en quien tenga substitución de alguna de las  
referidas, o moderancia, convega a cuenta de la Univ.<sup>d</sup> se-  
ñalar quien regente la cátedra, substitución, o moderan-  
cia, dando a cada uno de los substitutos de Cath.<sup>ra</sup> ya sea de  
propiedad, o de Rencencia, cincuenta ducados anuales, y al  
de moderancia lo mismo.

6. Lo mismo deberá executarse con los que no siendo  
Catedráticos, o substitutos al tiempo de su nominación, lo fue-  
sen despues, no siendo Tuto, que por estar ocupados en or-

destino, en que tanto interesa la causa pública, pierdan  
los honores, y emolum<sup>tos</sup>. à que por otra parte son acrehe-  
dores sus meritos, pues solo se les releva de estos exerci-  
cios, atendiendo al fin de la mayor utilidad pública, à que se  
dirige este proyecto, y à que la continua, y penosa tarea  
de la explicacion diaria, no sirva de impedimento, que retar-  
de su execucion.

7. El empleo de Escriptores públicos, que produzcan  
obra digna de correx en nombre de la Univ. ò de autho-  
ridad con sus oñes pide necessariamente mucho repo-  
so, medianas commodidades, y una total abstraccion de  
otros negocios, en que podrian prometerse considerables  
utilidades, las que forzosam<sup>te</sup> deberv abandonar atendien-  
do al exacto cumplim<sup>to</sup> de su comision. Por esta caus  
es Justo, que la Univ. evitanda en parte este perjuicio,  
les facilite algun competente alivio, tomando la providen-  
cia de asistirles en cada un año con la cantidad de vein-  
te y cinco doblones à cada uno de los Comisarios, percividos  
ò al fin del año, ò por tercios à su arbitrio, compensando  
asi en algun modo los emolumentos, que por otra parte pier-  
den, y quedando àl arbitrio de la Univ. el mostrarles su  
gratitud, verificada la conclusion de su encargo, del modo, q<sup>e</sup>  
tenga por mas conveniente, en remuneracion de haver  
sacrificado sus fatigas, y desvelos en obsequio de tan gran  
Madre, que deposito su honor en tales hijos.

8. Esto es lo que parece ala Junta hacer presente ala  
Univ.; pues en orden al proyecto, y methodo de la obra de  
correxa todo à cargo de los S.<sup>res</sup> destinados à la formacion del curso,



que si huviesse de salir à la luz publica en nre de la Univ.<sup>a</sup> y  
no de oñi suya, en lo que halla la Junta notabilissima dife-  
rencia, le parece preciso, que dentro de los seis meses primeros  
de su comision, presenten al Claustro pleno el Plan, que se  
huviesse propuesto, para q. este le apruebe. Mas como  
por el R.<sup>o</sup> conseq. solo se manda, que la forma<sup>n</sup> del curso de  
Artes, se encomende por esta Univ.<sup>a</sup> à personas de reser-  
vacion, que le formen con la posible brevedad, baxo de los  
principios, que su Alt.<sup>a</sup> previene, bastaria, que teniendolos  
presentes trabasen de comun acuerdo, y se impriman à  
nre de sus Autores, como Diputados, y comisionados por  
la Univ.<sup>a</sup>, que Junge la Junta sex suficientes exers.

3. Ley  
Le

Claustro pleno de 11 y 12 de  
Mayo de 1772. sobre sin vacante  
la Preceptoría de D.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Ab.<sup>o</sup> Ros: y  
enq. setenta sobre las condic.<sup>es</sup> que ha  
vian de imponerse á los com.<sup>os</sup> que  
hayan de executar el curso de Artes  
y en elq.<sup>o</sup> se nombra á los com.<sup>os</sup>  
sarios.

Quinto  


